

I N D I C E

CAPITULO I

Introducción	1
--------------	---

CAPITULO II

PRINCIPIOS FORMATIVOS DEL PROCEDIMIENTO

-Enumeración	4
-Principios de la Unilateralidad y Bilateralidad de la Audiencia	5
-Principios Dispositivo e Inquisi- tivo	6
-Principio del Orden Consecutivo Le- gal, Orden Consecutivo Discrecional y Orden Consecutivo Convencional	8
-Principio de la Preclusión	9
-Principios de la Oralidad, Escritu- ración y Protocolización	10
-Principio de la Probidad y Buena Fe	11
-Principio de la Protección	11
-Principio de la Economía Procesal	12
-Principio de la Adquisición Proce- sal	12
-Principio de la Prueba Formal y Prue- ba Racional	12

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO SOBRE FALTA EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

A) Competencia	14
B) Características	15
C) Procedimiento	16
1) Primera Instancia	16
- La Prueba de Testigos	18
- La Vista de la Causa	19
- Valoración de los Medios de Prueba	20
- Sentencia	22
- Sentencia que establece condena condicional	22
- Ejecución de la Sentencia	23
2) Recursos	23
- Recurso de Apelación	23
- Tramitación	24
- La Prueba	25

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO SOBRE FALTA EN LA LEY DE MENORES

(Ley 16.618)

A) Competencia	27
-Distribución de causas donde hay más de un Tribunal de Menores	29
B) Características	31
1) Principio Inquisitivo o de la Ofi- cialidad	31

2) Principio del Impulso Judicial	32
3) Principio de la Unilateralidad de la Audiencia	32
4) Principio del Orden Consecutivo Discrecional	32
5) Principio del Secreto	32
6) Principio de la Protocolización	33
7) Principio de la Inmediación	33
8) Principio de la Prueba Racional	33
9) Principio de Probidad	33
10) Principio de Protección	34
11) Principio de la Economía Procesal	34
C) Procedimiento	34
1) Primera Instancia	34
- Modalidades del Proceso Tutelar	34
- Formas de Iniciación del Proceso en nuestra legislación	36
- Forma del juicio	37
- La Prueba	37
- Objeto de la Prueba	38
- Sistema de Valoración de la Prueba	39
- Sentencia	40
- Notificación de la Sentencia	40
2) Recursos	40
- Recurso de Apelación	40
- Recurso de Reposición	42
- Recurso de Queja	42

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO SOBRE FALTAS EN LA LEY 15.231

(Juzgados de Policía Local)

A) Competencia	43
- Territorial	43
- Absoluta	44
- Materia Penal	45
B) Características	46
C) Procedimiento	47
1) Primera Instancia	47
- Denuncia de Autoridad	48
- Citación Personal	49
- Citación por Escrito	49
- Arresto	50
- Emplazamiento	51
- Acogida a Tramitación	51
- Denuncia Particular	53
- Efectos de esta Denuncia	53
- Querrela	54
- Continuación del Juicio Infraccional	55
- Comparendo de Contestación y Prueba	55
- Notificación de la Demanda	56
- Discusión	57
- Avenimiento	59
- Prueba	59
- Valoración de la Prueba	61
- La Sentencia	63

- Requisitos de la Sentencia	64
- La Acción Civil	65
- Forma y Oportunidad para Deducirla	65
- Requisitos de la Interposición de la Acción Civil	67
- Patrocinio de Abogado y Mandato Judicial	68
- Las Medidas Precautorias	68
- Reserva de la Acción Civil	69
2) Recursos Procesales	69
- Recurso de Reposición	69
- Recurso de Aclaración o Interpreta- ción y de Rectificación o Enmienda	70
- Recurso de Apelación	70
Tramitación en primera instancia	71
Tramitación en segunda instancia	72
Prueba en segunda instancia	72
Competencia del Tribunal de Alzada	73
- Recurso de Queja	73
- Recurso de Casación	73
- Recurso Especial de Reposición o Reconsideración	73

CAPITULO VI

Conclusión	75
Bibliografía	78

C A P I T U L O I

INTRODUCCION

El presente trabajo, pretende analizar los principales procedimientos sobre faltas, a saber, el que establece el Código de Procedimiento Penal; el reglamentado en la Ley de Policía Local y finalmente el señalado por la Ley de Menores.

Dada la diversidad de este tipo de procedimiento, se pretende establecer, en definitiva, la real necesidad de mantenerlos todos o unificarlos en un solo procedimiento general para todas las faltas.

Antecedentes del Procedimiento sobre faltas en el Código de Procedimiento Penal:

El Código de Procedimiento Penal, fue promulgado en el año 1906, entrando en vigencia el día 1º de marzo de 1907. Anterior a su entrada en vigencia, regían las leyes españolas, que se complementaban con algunas leyes chilenas. Pero se dió la necesidad de crear una ley procesal penal y fue así, como en Diciembre, de 1846 se encargó a una comisión integrada entre otros, por don Antonio Varas, don Manuel Antonio Tocornal y don José Victorino Lastarria, la elaboración de un proyecto, lo que no tuvo resultados positivos. En 1852, se encargó la misma misión a otra comisión, cuya labor tampoco fue fructífera. Finalmente,